



**Colegio Cristóbal Colón**  
Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato

# Protocolo de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

## Código de Ética y Regulación

**Instancia: Personal del Colegio**



## Presentación

El Colegio Cristóbal Colón es una institución educativa escolapia que busca, de manera permanente, crear un clima favorable donde todos los que integran la comunidad educativa se sientan seguros y felices para que puedan llevar a cabo el cumplimiento de sus responsabilidades.

Por consiguiente, es imperativa la necesidad de implementar mecanismos que orienten las conductas deseadas entre los colaboradores y, por añadidura, entre los alumnos y personal no docente; cabe mencionar la importancia de involucrar a los Padres de Familia.

El presente documento es una guía para el comportamiento que todos los colaboradores del Colegio.

El documento es un proyecto que será retroalimentado en forma continua ante la relevancia que guarda para mantener la finalidad de que el Colegio sea un lugar seguro y de acogida.

Animo a todos para que juntos podamos cristalizar este sueño lleno de esperanza.

Mtra. Emma Illescas Navarro

Directora General

## I. Código de Ética

### a. Objetivo

Construir una guía que permita involucrar a todos los colaboradores sentirse corresponsables de la convivencia laboral sustentado en los principios y valores propios del evangelio y comunes que evidencien la Misión del Colegio

### b. Importancia

El Código de Ética es importante en la medida que permita regular el comportamiento de todos los colaboradores del Colegio Cristóbal Colón cumpliendo con los valores de honestidad, la libertad, la justicia, la verdad y principios como el respeto, la diversidad, la inclusión; desde los valores propios del Evangelio.

Por consiguiente, el Espíritu que inspira la Misión del Colegio es ser un lugar de acogida y protección para todos, en beneficio de nuestros alumnos, creando un ambiente confortable y seguro.

## II. Nuestra Identidad

El Colegio Cristóbal Colón es una institución educativa que desde sus inicios ha buscado el cumplimiento de su responsabilidad educativa.

El Colegio tiene un estilo formativo que va más allá de lo pedagógico, mantiene como uno de sus propósitos centrales la búsqueda continua para conformar una auténtica Comunidad Educativa Cristiana en la que todos sus integrantes comparten, viven y se comprometen en un estilo de vida que conlleve la constante evolución y perfeccionamiento.

### 2.1. Su Ideario Educativo

Reconoce al hombre como persona, un ser educable, dotado de la capacidad y voluntad de perfeccionamiento; cuya capacidad le permite superar sus limitaciones para realizarse plenamente y contribuir en la transformación de su entorno presente y futuro. Es por ello que el Ideario expresa la identidad del colegio y los rasgos esenciales de la educación que se ofrece en concordancia con las necesidades de la sociedad.

### 2.2. Su Misión

El Colegio Cristóbal Colón es una comunidad educativa pastoral escolapia que educa de manera integral a niños y adolescentes para que sean actores de su vida con la finalidad de transformar el mundo desde una mirada humana y espiritual.

### 2.3. Su Visión

Ser una Comunidad educativa escolapia de calidad que manifiesta su liderazgo:

- colocando en el centro de sus decisiones y acciones a las necesidades formativas de los niños y jóvenes, principalmente aquellos en estado de vulnerabilidad
- acompañando a cada uno de los miembros de la comunidad educativa en sus procesos de maduración y desarrollo humano integral
- promoviendo y cuidando con un ambiente de acogida, prevención y promoción de la vida con dignidad

- creando procesos de participación voluntaria y solidaria en el entorno veracruzano
- impulsando procesos de renovación y participación como iglesia joven

## 2.4. Sus Valores

- Centralidad de la persona,
- Igualdad del hombre y la mujer,
- Relaciones personales basadas en la libertad y la justicia,
- Aceptación tolerante de la diversidad,
- Solidaridad
- Cuidado del medioambiente (cuidar la casa común).

## 2.5. Credo

- ✚ Creo en los principios de "Piedad y Letras" de San José de Calasanz.
- ✚ Creo que nuestra institución es cooperadora de la verdad, que une con fe y cultura; que dirige preferentemente su trabajo a los niños y jóvenes de la sociedad.
- ✚ Creo en el educador que busca el camino, aunque tropiece, aunque se canse, aunque flaqueé, aunque se agobie, pero que se levanta y vuelve a comenzar.
- ✚ Creo que la educación es el camino a la liberación.
- ✚ Creo en el respeto a la individualidad y en la capacidad del ser humano.
- ✚ Creo en el desarrollo del pensamiento reflexivo, crítico, creativo y emprendedor.
- ✚ Creo en la educación motivadora, activa, actual e integradora.
- ✚ Creo en la enseñanza compartida a través del trabajo en equipo.
- ✚ Creo en la renovación constante del conocimiento para la implementación eficaz del mismo.
- ✚ Creo en la formación humanista cristiana que se aplica en la educación del colegio.
- ✚ Creo en la educación fundamentada en valores.
- ✚ Creo en la educación que trasciende.
- ✚ Creo y me comprometo a demostrar y aplicar las habilidades con quienes y para quienes trabajo.

### III. El Colegio: lugar de acogida y seguridad

Los niños, las niñas y adolescentes dependen de otras personas para su supervivencia y bienestar, dos de los ámbitos centrales para el desarrollo son el hogar y la escuela.

Cada ámbito tiene sus alcances y limitaciones para satisfacer las necesidades y cuidado en todas sus etapas de desarrollo; ante ello se necesitan sistemas formales y/o de apoyo para completar su educación de manera integral.

Una preocupación permanente de los directivos de la escuela es la de animar la sana convivencia en beneficio de los educandos para que aprendan a transformación su mundo pensando en el otro.

Entre las responsabilidades que le son propias la escuela se pueden encontrar situaciones de desprotección del menor llevando a la necesidad de impulsar la obligación ética, mecanismos para la detección e intervención en el cuidado y protección de él.

En las aulas encontramos espacios de interacciones diversas: profesor-alumno, profesor-grupo, alumno-alumno, alumno-profesor ampliándose a toda la escuela

El Carisma de una Obra Escolapia obliga a asumir y animar un ambiente de acogida para que todos los niños, niñas adolescentes y jóvenes que crecen en ella se sientan seguros y felices ante ello es importante enfatizar el cumplimiento de diversos aspectos.

#### 3.1. Compromisos

El cuidado de los menores es una labor imperativa que se sustenta en 5 de los compromisos establecidos en el Pacto Educativo Global:

1. **Poner en el Centro de todo el proceso educativo a la persona:** Significa dar consistencia a la identidad de cada persona, cuidando todas sus dimensiones, consolidando su estructura psicológica, evitando así que se fragmenten y desintegren frente a un cambio incesante y rápido.

2. **Escuchar la voz de los niños, adolescentes y jóvenes:** Bajo un paradigma pedagógico basado en la escucha y el diálogo atento y respetuoso de los jóvenes (escuchar, transmitir, construir juntos).

3. **Fomentar la participación de las niñas y de las jóvenes en la educación:** Es decir, promover la participación de la mujer y dignificarla, con base en los derechos universales y políticas públicas.

4. **Tener a la familia como primera e indispensable educadora:** La familia, es el primer e indispensable sujeto educador y es la primera escuela de las virtudes sociales, de las que todas las sociedades necesitan y tiene como misión la fuente de relaciones generadoras y constitutivas de la persona.

5. **Educar y educarnos para acoger:** Abriéndonos a los más vulnerables y marginados, generando y viviendo en “una cultura de la inclusión, cultivando en todos, la atención a las



periferias sociales y existenciales y a curar las heridas más profundas de la persona y de la sociedad”, con el fin de que sean ciudadanos de pleno derecho.

Aunado a ello, el Padre Pedro Aguado (2022)<sup>1</sup> enfatiza que para responder al Pacto Educativo Global, la Escuela Pía tiene como reto actuar bajo 4 propuestas necesarias: Innovar, Integrar, Humanizar y Evangelizar.

**Innovar:** Reconocer a nuestra escuela desde el objetivo de la transformación social y poder innovar en cada una de nuestras áreas, como son: la identidad, el currículum, el rol alumno-docente y su relación con todos, cultura organizacional, espacios físicos, escuela a pleno tiempo, vistos como temas de discernimiento, más no como artificios. La escuela se ha de transformar para a su vez transformarnos todos.

**Integrar:** El pacto es un desafío para nuestra filosofía institucional y así poder llegar a todos los que están en la escuela, siempre juntos, nunca por separado.

**Humanizar:** Significa poner la mirada esencialmente en los más pobres, poder trabajar la ciudadanía global desde ellos, los más necesitados, recordando que los destinatarios son los pobres, los niños y jóvenes que más nos necesitan, los de familias rotas y aquellos que no tienen centrada la mirada en la fe.

**Evangelizar:** Plantear el evangelio como nuestro motor, es nuestro objetivo central ante todo tipo de posturas de la fe, podemos acercar a todos al evangelio y reconocer que es una propuesta para un mundo diferente.

Cuando se habla del Pacto Educativo, el Papa nos invita a comprometernos con valentía para dar vida, y generar un proyecto educativo entre todos, invirtiendo nuestras mejores energías e iniciando procesos creativos y transformadores en colaboración con la sociedad civil, todos juntos, cada uno como es, pero siempre mirando (juntos) hacia adelante, hacia esta construcción de una civilización de la armonía, de la unidad dejando fuera la cultura del descarte

Por lo antes expuesto, el Código de Ética Institucional es la base fundamental para el cuidado de la estructura y la cultura organizacional; es donde se establecen los principios y valores fundamentales que guían a TODOS, sin excepción alguna, en nuestro comportamiento ético en relación con cada una de las instancias de la comunidad educativa.

<sup>1</sup> Modelo Educativo Institucional, abril 2022

## 3.2. Comportamientos

Estos comportamientos son de observancia para todos los colaboradores del Colegio.

1. Respetar sin excepción alguna la dignidad de la persona para convivir de manera sana y en armonía TODOS los que conforman la comunidad educativa.
2. Conocer, respetar y cumplir el Acuerdo de Convivencia Escolar y el presente Código de Ética; y demás, protocolos, normativas que contribuyan en el cuidado del ambiente escolar.
3. Promover los principios y valores de respeto, honestidad e integridad hacia el trabajo y pensamiento de los demás.
4. Promover el buen ejemplo evitando el uso de palabras altisonantes, ofensivas o de connotación sexual.
5. Mostrar respeto en las labores que le corresponden, siendo prudentes y cuidadosos en la actividad o diligencia encomendada.
6. Colaborar en la seguridad e integridad sexual de la comunidad escolar
7. Participar en la promoción de un ambiente armónico respetando la individualidad e inclusión de todos
8. Mostrar una actitud íntegra en todo momento y lugar, sea en la modalidad presencial o a distancia.
9. Demostrar acciones o conductas positivas, armónicas de respeto y tolerancia, hacia todas las personas dentro del colegio.
10. Promover una sana convivencia escolar evitando acciones adictivas que pudieran poner en riesgo la integridad física o psicológica (en la presencial o a distancia) de algún miembro de la comunidad educativa.
11. Evitar el uso o ingreso a las instalaciones del colegio de cualquier arma u objeto que dañe la integridad física de la comunidad.
12. Sostener una actitud de fidelidad a los propósitos educativos del Colegio.
13. Dar testimonio de valores como la solidaridad, honestidad, justicia, integridad, trabajo en equipo y en todos aquellos valores que inciden en la conformación de un clima escolar favorable.

### 3.3. Política Institucional

Se establece como **Política Institucional** que TODO MIEMBRO del Colegio Colón está comprometido a prevenir, intervenir y corregir en toda forma de violencia escolar para educar para la paz. Esta Política **Institucional es aplicable**, sin menoscabo, a toda persona que colabora en el Colegio Cristóbal Colón: los religiosos, el profesorado, el personal de administración y servicios, vigilantes para ello es necesario:

- Establecer y difundir medidas claras y contundentes para los adultos que conviven con los alumnos en el Colegio
- Animar un entorno de cuidado, amor y comprensión que transpire tranquilidad y seguridad
- Seleccionar adecuadamente a los colaboradores
- Formar a los colaboradores de acuerdo al protocolo.

Acciones	Tareas
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vigilar que el interés superior del niño se asuma como criterio ineludible para todos.</li> <li>2. Supervisar que, sin excepción, todos los que colaboramos en el Colegio somos responsables.</li> <li>3. Aplicar estrategias efectivas para la difusión del proceso</li> <li>4. Abrir canales de comunicación seguros.</li> <li>5. Registrar las denuncias correspondientes.</li> <li>6. Comunicar los avances o resoluciones según sea el caso.</li> <li>7. Diseñar instrumentos para llevar el seguimiento y evaluación del protocolo. La periodicidad con que se realice el seguimiento y evaluación permitirá el crecimiento en la aplicación del protocolo; así como en la actualización de las acciones emprendidas para la prevención y atención de casos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prevenir cualquier tipo de abuso en contra de los menores que crecen en las aulas.</li> <li>2. Mantener la supervisión de la seguridad e integridad de los alumnos, por consiguiente, la omisión de alerta o ayuda será considerada una falta excesivamente grave</li> <li>3. Elaborar, implementar y supervisar el programa para la formación permanente del personal.</li> <li>4. Revisar, actualizar o establecer mecanismos eficaces y eficientes que <b>certifiquen</b> a todos los colaboradores como custodios de la seguridad de los alumnos.</li> <li>5. <b>Garantizar la idoneidad de los adultos</b>, en cada una de las secciones, que se contraten o ya laboren en la institución en lo que respecta al cuidado de los alumnos, aplicando un proceso de reclutamiento y selección para todos los cargos y/o puestos.</li> </ol>

### 3.4. Compromisos y valores para comprender y promover la cultura de la prevención y la protección de los alumnos.

El Colegio como espacio de relaciones interpersonales se esfuerza en propiciar actitudes de respeto, tolerancia, vida en común en consideración a las diferencias del prójimo e implicación en la vida civil, siempre en un ambiente imbuido de la verdad; siendo esta la verdadera tarea como escuela.

Compromisos	Valores
<p><b>Inculcar valores y actitudes positivas</b> a partir del ejemplo.</p> <p><b>Brindar confianza y apertura al diálogo</b> para que tanto los alumnos como el personal expongan sus necesidades e inquietudes. Además, se dará apertura al diálogo abierto y reflexivo.</p> <p><b>Fortalecer el acompañamiento</b> a los alumnos que anime la confianza</p> <p><b>Promover la cordialidad, el respeto, el buen trato y la práctica de valores</b> (institucionales y universales) entre todos.</p> <p><b>Promover</b> la inclusión de todas las personas sin importar género, raza, etnias, religión, ideologías, estilos de vida o discapacidad, evitando siempre la discriminación.</p> <p><b>Promover la empatía, el trabajo colaborativo y el apoyo,</b> aceptando propuestas y a su vez ser solidario con el otro.</p>	<p><b>Justicia</b> todos tienen derecho a ser tratados por igual a partir de la igualdad y equidad de derechos mediante el diálogo y la reflexión; respetando las ideas de los demás.</p> <p><b>Paz</b> somos partícipes en la conformación y cuidado de un ambiente de tranquilidad, armonía y estabilidad, para la solución a los conflictos que se presenten a través del diálogo el respeto a los demás, desde los principios del Carisma Escolapio.</p> <p><b>Solidaridad</b> entender las necesidades de los demás, con compañerismo y paciencia, y apoyar a todos cuando sea necesario.</p> <p><b>Dignidad</b> reconocer a cada colaborador como hijo de Dios, como una persona íntegra: lo cual obliga al respeto pleno de su libertad como persona.</p> <p><b>Verdad</b> exige congruencia de los colaboradores en los comportamientos que muestra y la realidad de su pensamientos y sentimientos; es hacer lo correcto, aunque nadie esté supervisando el comportamiento cotidiano; siendo responsable de sus actos; lo cual permite crear un ambiente de confianza y apertura al diálogo.</p> <p><b>Inclusión</b> significa el cuidado para que todos, sin excepción, tengan la misma posibilidades y oportunidad para realizarse como personas</p> <p><b>Honestidad</b> Dar testimonio de vida al mostrar congruencia entre los pensamientos-sentimientos y acciones.</p>

### 3.5. Recomendaciones para conducirse correctamente por seguridad todos.

#### 3.5.1. De manera Interna

Son de sentido común las normas y procedimientos que se indican a continuación para todas las instancias de la Comunidad Educativa

<b>En las actitudes</b>
Respetar y cumplir con los compromisos que favorecen la sana convivencia escolar.
Cumplir y hacer cumplir en todas las situaciones en las que se desarrolla su trabajo y, que los representantes de la titularidad y directores velen por su aplicación.
Conocer, respetar y cumplir el Acuerdo Escolar de Convivencia de cada una de las secciones.
Actuar, en todos los actos, con respeto y dignidad con estricta moralidad; cuidando su propia integridad, la de los colaboradores, en especial de los alumnos.
Generar mediante el ejemplo una convivencia sana y armónica entre nuestros alumnos y alumnas.
Actuar con rectitud en el desempeño de sus funciones
Tener conciencia de que la confianza depositada en el colegio implica una gran responsabilidad moral.
A comportarse y expresarse de manera correcta, respetando los derechos y libertades de los educandos.
Brindar en todo momento un trato digno, cortés y tolerante dentro y fuera del Centro de trabajo y en los espacios donde lo represente.
Actuar con sobriedad y moderación en el desarrollo de sus clases y en el trato con sus compañeros de trabajo y demás integrantes de la comunidad escolar.
Nunca recibir compensación alguna monetaria o favores a cambio de calificaciones específicas.
Mantener siempre una actitud de respeto y rectitud en todas las reuniones de seguimiento académico o tutorial con el alumno, clases entre otras.



### En las planeaciones escolares

Incluir en las planeaciones las actividades o eventos con alumnos describiendo con claridad el cuidado de ellos.

Cumplir con las orientaciones establecidas en beneficio de los alumnos

### En la presentación

Cuidar su imagen, higiene personal, vestimenta adecuada y decorosa como integrante del personal de una institución educativa escolapia.

Portar la credencial que lo identifica como integrante de la comunidad escolar.

### En el uso de la infraestructura

Usar de manera correcta y responsable; así como contribuir en el cuidado de la infraestructura, el mobiliario y el equipo destinado para el desarrollo de las actividades escolares y de servicio.

### En el uso de los recursos tecnológicos

Hacer un uso correcto de sus dispositivos electrónicos evitando sean distractores en sus clases o labores.

Recibir supervisión de todo el material virtual, blogs y demás sitios de internet que se utilicen para las clases.

Contener la conducta de los alumnos durante las clases virtuales, no permitir lenguaje altisonante, compartir material con connotación sexual o que se pudiera malinterpretar por la edición gráfica del mismo; incluyendo su propio comportamiento como adulto al cuidado de los alumnos.

Las grabaciones de material didáctico con imágenes donde salgan sus alumnos total o parcialmente, deberán contar con el consentimiento del padre o tutor para poder ser exhibidas en otros ámbitos académicos o de promoción.



**En la colaboración**

Contribuir en el cuidado, limpieza y desinfección de las áreas donde se desarrollan las actividades escolares.

Respetar los espacios comunes y compartidos con otros profesores, así como los alimentos y demás enseres personales de otros docentes

**En el cuidado de la inclusión**

Evitar actividades, acciones o palabras discriminatorias o sexistas.

En cualquier tipo de actividad y espacio, ya sea académica, deportiva, artística, recreativa, curricular o extracurricular se evitarán actos de discriminación entre la comunidad.

Promover los principios y valores de respeto, honestidad e integridad hacia el trabajo y pensamiento de los demás

Ser imparcial evitando actos que pudieran considerarse discriminatorios ya sea por género, por condición socioeconómica, creencias religiosas o políticas o por discapacidad.

**En el cuidado de la salud**

Evitar el suministro de algún medicamento, en el caso de alguna eventualidad notificar a la Dirección o al Padre de Familia. Cuando se encuentre en alguna actividad externa al Colegio, el Padre de Familia deberá notificar a la Dirección para que esta realice lo conducente.

**En la relación con los alumnos**

Evitar la difusión de fotos o videos de carácter privado o íntimo

Evitar juegos inapropiados, no enseñe o comente de sitios de internet u otro medio que pudiera ser interpretado como pornografía.

Evitar relaciones afectivo-sexuales con los alumnos.

Evitar expresiones verbales y no verbales de carácter erótico o sexual, ni de referencias que supongan humillación o invasión de la intimidad de los alumnos

Evitar palabras altisonantes o vulgares, así como expresiones de naturaleza sexual



Evitar la presencia en lugares donde los alumnos se cambien de ropa (profesores de educación, física, deportes, actividades culturales que implique). Se sugiere tener un monitor o responsable del vestuario (autorizado por la Dirección de cada sección)
Evitar contacto físico con los alumnos, con excepción en caso de algún accidente que amerite brindar apoyo
Evitar proporcionar el número telefónico o correo electrónico personal, en caso de ser necesario debe ser notificado a la Dirección para su autorización; así como del padre de familia
Evitar citas personales y a solas con alumnos fuera del Colegio, sin permiso expreso de la Dirección o en su caso con el consentimiento del padre de familia

### En los mecanismos de comunicación

Utilizar como mecanismo de comunicación con los alumnos el correo institucional con copia a la Dirección de sección
Evitar estar agregados en redes sociales privadas de los alumnos. Los grupos de WhatsApp serán constituidos con el conocimiento y consentimiento de los padres de familia y serán de uso exclusivamente académico siendo el docente el único administrador.

### En el cuidado y vigilancia

Cuidar y mantener que el personal de prefectura supervise, de manera constante, salones, piso, recreos y cualquier actividad donde pudieran estar los alumnos
Supervisar en todo momento ya sea en aulas, pasillos u otras áreas que se garantice la integridad física y psicológica de los educandos en un ambiente libre de violencia.
Los titulares de grupo y las asistentes forman parte del comité de seguridad y vigilancia durante los recesos, en el horario y área asignada vigilando que ningún alumno permanezca en el aula.

## En el acompañamiento

Atender siempre con respeto, sin menoscabo, el sentido de acompañamiento socioemocional que debe dar a sus alumnos.

Procurar que las entrevistas individuales con los alumnos, sean en espacios visibles o mantenga las puertas abiertas. No pase más tiempo de lo debido, a solas con los alumnos bajo ninguna circunstancia.

Brindar igualdad de oportunidades a sus alumnos, sin conceder preferencias o privilegios indebidos.

Evaluar con un criterio objetivo a todos los alumnos, pero sin olvidar las características particulares que requieran en su caso un diseño universal de aprendizaje.

Tratar, sin excepción, a todas las personas de forma respetuosa, sin invadir su privacidad, ni su intimidad corporal o psicológica.

Recordar que no todas las personas interpretan de la misma manera nuestra forma de dirigirse y/o tratar a los demás; atienda cualquier observación y/o recomendación en su comportamiento y evitar que este sea mal interpretado.

Ser prudente en su propia persona y exhorte a los demás a serlo en caso de percibir alguna irregularidad.

Fomentar el cuidado de la confianza y sinceridad entre los alumnos y adultos para manifestar, sin miedo, cualquier actitud y comportamiento que lo intimide o disguste.

Mostrar transparencia, cuidando que cualquier situación sea a la luz de todos y, preferentemente, con testigos; en la medida de lo posible evite situaciones comprometedoras con los demás, sobre todo con los alumnos.

Propiciar, en el ambiente escolar, el desarrollo de la protección y del ejercicio de los derechos humanos, de manera particular, los principios de equidad y no discriminación, la dignidad humana y la cultura de la paz.

### En las actividades extracurriculares

Si hay actividades extraescolares que impliquen quedarse a dormir en el colegio los adultos:

- no deben estar presentes cuando los alumnos se cambien de ropa para dormir (en el caso de los pequeños estará la titular del grupo o persona asignada, previa notificación al padre de familia)
- no deben dormir con los niños; pero si ser custodiados por varios cuidadores.
- cuando se desplacen por el colegio los niños deben ser acompañados por el profesor o asistente vigilando que el grupo asista completo a las sesiones que no son en su aula.

### En el cuidado preferente de los niños de preescolar y primaria baja

Cuando tenga que ayudar a los niños a cambiarse o vestirse o ir al baño, hágalo con la puerta abierta o con adultos en zonas inmediatas.

En caso de accidente o enfermedad se atenderá con la presencia de otro adulto en lo que llega el padre de familia o tutor.

### 3.5.2. De manera externa

#### En las actividades externas

Las salidas escolares serán autorizadas por la Dirección Académica, siempre y cuando el titular que propone la actividad entregue la logística detallada cuando menos un mes antes de su realización.

En las actividades fuera del colegio:

- Se pedirá a los padres de familia
- Autorización, por escrito, para asistir.

Vigilar el buen comportamiento de todos los participantes.

Ubicar, en actividades que implique dormir fuera, en dormitorios separados, los adultos siempre previsores y atentos ante situaciones de riesgo para nuestros alumnos y alumnas.

Evitar quedarse solos con los alumnos en espacios cerrados, siempre debe estar presente otra persona mayor cuando los alumnos deban mudarse de ropa, los espacios para dormir en campamentos, deberán estar bien delimitados

Ningún acompañante, se quede solo en una habitación con un alumno; en caso de que algún alumno necesite cuidados específicos, se hará en presencia de otro adulto o con autorización del padre de familia.

## IV. La Responsabilidad Educativa

El Titular General y la Dirección General del Colegio responsables de la Vida Escolar conciben la Responsabilidad Educativa que:

- **Es un valor y una exigencia** que compete a todos y a cada uno, y que el Colegio debe asegurar y favorecer mediante una reglamentación que ofrezca la garantía del ejercicio de los derechos y las obligaciones inherentes a la persona, en cuanto tal y como integrante de la comunidad educativa.
- **Implica** que todas las personas integrantes de la comunidad del Colegio se obliguen a observar unas normas favorecedoras de la convivencia, motivadoras del respeto a la persona y a la institución, y facilitadoras de la consecución de los objetivos y las finalidades de la misma.
- **Necesita** la colaboración de todos en el fortalecimiento de un clima laboral favorable cumpliendo, con responsabilidad, las normas de convivencia de respeto y de testimonio de su autoridad moral; de los objetivos y finalidades del Colegio; así como de las responsabilidades de cada uno.
- **Exige** que el comportamiento de los integrantes de la comunidad educativa dentro de la institución y cuando le represente, ha de ser siempre correcto para nunca desdejar los ideales educativos que se proclaman en los documentos vigentes, ni lesionar la integridad de la imagen del Colegio.
- **Corresponde** a los órganos de gobierno interpretar el presente Código de Ética y resolver sobre las responsabilidades que se presenten ante la violación del mismo

Por lo tanto, el Colegio Cristóbal Colón al estar adscritos a la Secretaría de Educación de Veracruz (preescolar, primaria, secundaria y bachillerato) y a la Dirección General de Bachillerato del Estado de Veracruz asume como responsabilidades:

1. Informar a los integrantes de la Comunidad Educativa sus responsabilidades y las acciones inmediatas a realizar para la prevención, detección y actuación ante situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato de los planteles educativos.
2. Detectar de manera oportuna a los alumnos en situación de riesgo por abuso sexual infantil y maltrato, así como los potenciales generadores de acoso y posibles agresores para su atención.

3. Proporcionar a los docentes, directivos y personal con funciones de supervisión, herramientas que les permitan atender de manera inmediata, oportuna y pertinente los casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas.
4. Facilitar a la comunidad educativa la información de contacto de la red de apoyo y de las dependencias correspondientes que les permita canalizar a los alumnos para su adecuado tratamiento y atención en los casos relacionados con abuso sexual infantil, acoso y maltrato.
5. Garantizar la integridad física y psicológica de los educandos en un ambiente libre de violencia en las escuelas.
6. Generar los programas de prevención e intervención ante casos de abuso sexual acoso escolar y maltrato que será un compromiso continuo en Educación Básica.
7. Canalizar, en su caso, para su adecuado tratamiento, a los alumnos que sean víctimas o autores de abuso sexual, acoso escolar y maltrato.
8. Educar sobre la prevención de la violencia escolar en todas sus modalidades, de acuerdo con las edades de los educandos.
9. Capacitar al personal escolar para la prevención, detección e intervención ante casos de abuso sexual, acoso escolar y maltrato.
10. Promover la participación de Instancias Gubernamentales en la instrumentación de políticas para prevenir y minimizar el acoso escolar.
11. Propiciar, en el ambiente escolar, el desarrollo de la protección y del ejercicio de los derechos humanos y, de manera particular, los principios de equidad y no discriminación, la dignidad humana y la cultura de la paz

## 4.2. La delimitación de responsabilidades:

Los órganos de gobierno les corresponde interpretar lo establecido en el presente documento y resolver sobre las responsabilidades; enfatizando que este Código de Ética es el resultado de la interacción entre los derechos y deberes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, con la finalidad de defender, animar y fomentar un clima de igualdad, de respeto, de participación disciplinada, de servicio comprometido, de responsabilidad y de solidaridad.

Para ello, las personas a cargo de este acompañamiento son el Titular General, la Dirección General en colaboración con las direcciones académicas de sección, en caso de ser necesario del orientador o psicólogo escolar, o de un profesor(a) que sea reconocido(a) por su autoridad moral ante la comunidad, mismo que será asignado por la Dirección General teniendo como acciones principales

- Promover la mejora de la convivencia escolar
- Buscar estrategias para la solución de problemas de forma no violenta
- Mejorar las habilidades sociales
- Favorecer la comunicación y convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa

- Determinar sanciones reglamentarias alternas.
- Proponer estrategias que permita de todos los integrantes de la comunidad educativa involucrarse en el cuidado y fortalecimiento de la misma en un ambiente de paz y armonía
- Cultivar en los alumnos mayor responsabilidad en el control de sus emociones para su cuidado y en el cuidado de los demás.

Es importante mencionar que el Colegio Cristóbal Colón al formar parte de una Red perteneciente a la Provincia Escolapia de México, que, a su vez, pertenece a la Orden de Escuelas Pías, se expresen las siguientes líneas de responsabilidad

- El Titular General será responsable de sus actos ante el P. Provincial de México de la Orden de las Escuelas Pías.
- El Director General será responsable de sus actos ante el P. Provincial de México de la Orden de las Escuelas Pías de México y ante el Titular General del Colegio.
- La Dirección Académica será responsable de sus actos ante la Director General.
- Los responsables de los Departamentos de Desarrollo Académico, de Orientación Educativa, de Pastoral e inglés serán responsables de sus actos ante Dirección General.
- Las coordinaciones de grado, prefectos, tutores, encargados de biblioteca serán responsables ante la Dirección Académica
- El personal administrativo y de servicios, serán responsables de sus actos ante su jefe inmediato.
- El profesorado será responsable de sus actos ante la Dirección Académica, así como Coordinadores de seguimiento académico.
- Los alumnos son responsables de sus actos ante sus profesores, coordinadores de grado, tutores y Dirección Académica.
- En los casos graves que dañen la integridad física de los alumnos la autoridad externa (Fiscalía, Supervisión Escolar) actuará conforme a derecho y de común acuerdo con las autoridades del Colegio.

### 4.3. Sanciones

#### 4.3.1. Procedimiento para la determinación, coordinación y seguimiento de las medidas ante:

**1º Casos que sean considerados como omisión al presente Código de Ética y que no dañen la integridad, psicológica, ni física del alumno se procederá a:**

- Realizar una llamada de atención de manera verbal enfatizando la importancia de cumplir con el Código de ética pensando también en el cuidado y seguridad del colaborador. Se recomienda dejar por escrito lo que se habló en dicha entrevista con la firma de ambas partes involucradas.
- En caso, de incurrir en la omisión, levantar un acta de hechos y tomar la decisión de permitir la permanencia del colaborador.

## 2º. Casos considerados que dañen la integridad del alumno ante hechos considerados como Acoso Escolar, Maltrato Infantil, Actos de Connotación Sexual

Este apartado enfatiza la intervención ante delitos que atenten contra la seguridad de los alumnos de orden psicológico o hechos más dañinos como la violación, la agresión o abuso sexual, el estupro fraudulento, el exhibicionismo o la prostitución o corrupción de menores

Las medidas de intervención para mejorar conductas inadecuadas serán aplicadas previa indicación de la Dirección Académica o quien asigne la responsabilidad colateral; motivo por el cual, cualquier integrante de la comunidad educativa deberá notificar dichas conductas para realizar lo conducente.

### Procedimiento de Recepción de quejas

#### Ante la presunción de Acoso Escolar

1. La Dirección recibe la queja escrita o si es verbal se asienta por escrito
2. Se abre expediente
3. Notificación por escrito. de la existencia de la queja, al padre, madre o tutor del alumno involucrado
4. Entrevista por separado:
  - con la presunta víctima, agresor o cómplice
  - posibles testigos: alumnado, personal docente o administrativo
5. Determinar la modalidad y gravedad del acoso escolar
  - Mediable
    - Mediación a través del diálogo:
      - con alumnado implicado
      - acuerdos por escrito y firmados en presencia del padre, madre o tutor
    - Seguimiento y cierre del expediente
  - No Mediable
    - Medida provisional preventiva: casos graves
    - Determinación de medidas disciplinarias
    - Notificación por escrito al padre, madre o tutor del alumno o alumnos involucrados
    - Integrar notificación al expediente del alumno o alumnos sancionado(s)
    - Determinar, en su caso, dar aviso a fiscalía o Procuraduría al Menor
    - Seguimiento y cierre del expediente

## Ante el Maltrato Infantil

1. Se recibe queja escrita o si es verbal se asienta por escrito
  2. Se abre expediente
  3. Notificación por escrito al padre, madre o tutor de la existencia de una queja
  4. Evaluación y toma de decisiones
- \*Tomar en cuenta la opinión de la probable víctima respecto a si desea aclarar o ampliar su queja

### Maltrato infantil en casa

- Notificación a la autoridad escolar inmediata superior
- Dar aviso a la Procuraduría Municipal de Protección a las niñas, niños y adolescentes o en su defecto a la procuraduría Estatal correspondiente
- Notificación al padre/madre o tutor
- Hacer de conocimiento a la autoridad educativa inmediata superior
- Seguimiento por la autoridad escolar

### Maltrato infantil en la escuela

- Medida preventiva provisional
  - Se notifica a padre/madre/tutor
  - Notificación a la autoridad educativa inmediata superior. Tramitación del procedimiento interno administrativo laboral
  - Se hará de conocimiento a la Fiscalía
  - Seguimiento por la autoridad escolar

## Ante actos de connotación sexual

1. Se recibe queja escrita o si es verbal se asienta por escrito
2. Se abre expediente
3. Notificación por escrito al padre, madre o tutor de la existencia de una queja
4. Evaluación y toma de decisiones

\*Tomar en cuenta la opinión de la probable víctima respecto a si desea aclarar o ampliar su queja

### Actos de connotación sexual en casa

- Notificación al padre/madre o tutor
- Dar parte a la Fiscalía
- Notificación a la autoridad escolar inmediata superior
- Dar aviso a la Procuraduría Municipal de Protección a las niñas, niños y adolescentes o en su defecto a la procuraduría Estatal correspondiente
- Hacer de conocimiento a la autoridad educativa inmediata superior
- Seguimiento por la autoridad escolar

### Actos de connotación sexual en la escuela

- Se notifica a padre/madre/tutor
- Se hará de conocimiento a la Fiscalía
- Notificación a la autoridad educativa inmediata superior.
- Tramitación del procedimiento interno administrativo laboral
- Seguimiento por la autoridad escolar

### Actos de connotación sexual fuera de la casa y fuera de la escuela

- Se notifica a padre/madre/tutor
- Se hará de conocimiento a la Fiscalía
- Notificación a la autoridad educativa inmediata superior

### 4.3.2. Mediación escolar

Es un mecanismo de actuación para la prevención, atención y canalización de los casos de acoso escolar que se susciten en los planteles escolares, el cual fomenta una cultura de diálogo para la paz y la no violencia que tiene como objetivo la resolución voluntaria de conflictos a través de la conciliación de las partes, recurriendo a acuerdos por escrito (no violatorios de los derechos de niñas, niños y adolescentes).

Ventajas	Fases
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuye en la preocupación por los demás</li> <li>• Impulsa la implicación y la corresponsabilidad de la comunidad educativa</li> <li>• Favorece un ambiente de mayor cordialidad</li> <li>• Mejora los mecanismos de comunicación</li> <li>• Fortalece las habilidades sociales</li> <li>• Disminuye situaciones de conflicto</li> <li>• Propicia un ambiente de NO violencia</li> <li>• Disminuye el número de expedientes disciplinarios.</li> </ul>	<p>1ª Pre-mediación. - la autoridad escolar, el docente o personal asignado invita de manera formal y amigable a las partes en conflicto para solucionar sus diferencias apelando y partiendo de la voluntariedad de las partes. Puede haber de 2 hasta 4 personas dependiendo del conflicto, cada sesión consta de entre 15 y 40 minutos.</p>
	<p>2ª. La autoridad escolar, el docente o el personal asignado entrega el expediente al mediador, quien llevará a cabo la sesión y llegará a la conciliación para tomar acuerdos necesarios poniendo fin al conflicto.</p>
	<p>3ª Se redactan los acuerdos y se firman por parte del alumnado en conflicto y por el mediador, con el visto bueno de la autoridad escolar y/o docente.</p>
	<p>4ª A los acuerdos firmados por las partes, se les dará seguimiento y se vigilará el cumplimiento por parte de la autoridad escolar/docente y padre/madre/tutor</p>

### 4.3.3. Medidas de Prevención

Las medidas de prevención para mejorar conductas inadecuadas serán aplicadas previa indicación de la Dirección Académica o quien asigne la responsabilidad colateral; motivo por el cual, cualquier integrante de la comunidad educativa deberá:

- Notificar dichas conductas para realizar lo conducente.
- Reportar, a las direcciones correspondientes, conductas que atenten contra la integridad y seguridad de los alumnos; y requieran la aplicación de una acción de intervención.
- Colaborar y centrar sus esfuerzos en el fortalecimiento del diálogo, la resolución de conflictos, por medio de la mediación y conciliación de acuerdo con el Protocolo de Mediación Escolar vigente.
- Los profesores deberán mantener el control de grupo para evitar conductas inadecuadas; cuando se transgrede la convivencia en el aula levantarán el reporte correspondiente.
- En caso de la comisión de faltas por parte de los alumnos:
  - las autoridades del colegio podrán sancionarlos inmediatamente conforme al Acuerdo Escolar de Convivencia
  - Esto se deberá comunicar de manera inmediata al padre/madre de familia o tutor

#### Ante el Acoso Escolar

Entendida como la conducta dirigida de un adulto o estudiante contra otro estudiante que se encuentre indefenso, con el propósito de:

- Causarle daño físico o emocional, o daños a su propiedad.
- Colocarlo en una situación de temor razonable de daños a su persona, dignidad o propiedad
- Generarle un ambiente hostil dentro de la escuela
- Violarle sus derechos en la escuela
- Alterar material y sustancialmente el proceso educativo, así como el funcionamiento pacífico y ordenado de la escuela.

La forma de prevenir el acoso escolar radica en concientizar al alumnado, sobre la importancia de la convivencia armónica dentro y fuera de la escuela a partir de estrategias curriculares y curriculares.



<b>Ante el maltrato infantil</b>	
<b>En el caso de que el maltrato infantil sea propiciado por <i>la persona que ejerza patria potestad, tutela o guardia y custodia, las autoridades escolares</i></b>	<b>Cuando el maltrato infantil sea inferido por parte de algún miembro del personal o autoridad escolar, agente o autoridad educativa</b>
Deberán de inmediato hacerlo del conocimiento a la Procuraduría Municipal o Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; asimismo, cuando noten la prolongada o reiterada ausencia de un estudiante deberán notificarlo, con la finalidad de descartar o detectar posibles situaciones de maltrato infantil.	Se levantará de inmediato el procedimiento interno administrativo laboral previsto en los artículos 38, 39, 40 y 41 de la Ley Estatal del Servicio Civil del Estado de Veracruz; así como decretarse aparejada mente medida preventiva provisional a favor de la víctima.
	La forma de prevenir el maltrato desde los planteles escolares requiere de una articulación entre todos los miembros de la comunidad escolar, es decir, entre autoridad educativa, personal educativo y personal escolar, para garantizar el interés superior del alumnado que en la mayoría de los casos son niñas, niños y adolescentes.

<b>Ante casos de connotación sexual</b>
Los actos de connotación sexual son aquellos que llevan implícitas características eróticas, lascivas, libidinosas y de deseo; que transgreden la integridad física, psicológica, emocional y sexual de cualquier persona, los cuales son inferidos con o sin consentimiento de la víctima y con o sin el propósito de llegar a la cópula.
Los actos de connotación sexual podrían derivar en comisión de delitos, los cuales están contemplados en el Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Título V: Delitos contra la libertad y la seguridad sexual.
Para este protocolo se entenderá como víctima a las niñas, niños y adolescentes y, en su caso, a mayores de edad en condiciones de ser alumno de los planteles escolares. Es importante subrayar que estas conductas podrían también ser realizadas por los estudiantes en perjuicio del personal escolar, por lo que, independientemente de implementar el presente protocolo, se dejaría a salvo los derechos de la víctima para interponer la denuncia o querrela ante la Fiscalía correspondiente.
La forma de prevención de los actos de connotación sexual consiste en realizar acciones que permitan salvaguardar la integridad del alumnado de las escuelas

#### 4.3.4. Medidas Disciplinarias

Las medidas disciplinarias escolares son un instrumento que podrá implementar la autoridad del plantel cuando se presenten casos de violencia o acoso escolar, que por sus características no puedan ser canalizados con el mediador o cuando, pudiendo ser mediador, las partes involucradas no lleguen a acuerdos de solución.

Estas medidas están contempladas en el artículo 11 de la Ley 303, en relación capítulo I, de la prohibición del acoso escolar, y demás aplicables, en el marco de la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

#### Quando el delito se realiza de manera interna

1. Quien incurra en alguna falta que dañe la integridad de cualquier persona, en especial de alguno de los alumnos se procederá como lo estipula la presente normativa.
2. Toda persona a quien le conste que se ha cometido un hecho probablemente constitutivo de un delito está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier agente de la Policía
  - a) La Dirección de la Sección levantará el acta de hechos correspondiente, firmado por dicha autoridad, las personas que reportan el hecho, dos testigos. Dicha acta será canalizada a las instancias externas correspondientes.
  - b) La Dirección de la Sección deberá en lo que se realiza la indagatoria:
    - Garantizar la seguridad y bienestar de las alumnas(os) debe hacerse de manera inmediata
    - Se debe retirar a la trabajadora/or del centro de trabajo sustentando este retiro con un acta de hechos y ponerlo a resguardo en la Supervisión Escolar y en el Depto. de Recursos Humanos teniendo precaución de no violentar sus derechos como trabajador.
    - Se debe pedir apoyo al Supervisor Escolar quien estará al pendiente de que el proceso se dé en forma correcta.
    - En todo momento será preponderante el principio universal del Interés Superior de la niñez.
  - c) La persona a quien se le ha levantado el acta, se le permitirá presentar por escrito su alegato de inocencia.
  - d) La autoridad institucional esperará la resolución correspondiente.
    - a. Resolución: Inocente
      - Se reincorpora a la persona a sus labores. Emitir una carta donde respalde su situación.
    - Resolución: Culpable
      - i. Se retira de sus labores
      - ii. No se interviene en lo que dispongan las autoridades legales,



## Quando el delito se prescribe de manera externa

### Con fundamento en el Marco Jurídico se procederá de la siguiente manera:

Cuando la Secretaría de Educación reciba una queja escrita en la que se presuma una violación a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, por actos de maltrato infantil, acoso escolar de tipo sexual o agresión física, hostigamiento, acoso o abuso sexual o cualquier otra conducta de la misma connotación en agravio a personas menores de edad se procederá a implementar medida preventiva provisional, consistente en la separación del centro de trabajo del servidor o servidora pública a la que se le atribuyan la probable comisión de los hechos al centro de trabajo más cercano (supervisión escolar, supervisión de zona, jefaturas de sector, coordinaciones de zonas, delegaciones regionales o en última instancia un plantel escolar), sin estar en contacto con la comunidad estudiantil.

Dicha medida deberá ser decretada desde la recepción de la queja escrita o la noticia de violación de derechos de este tipo y deberá prevalecer durante el lapso de tiempo que dure la investigación administrativa desarrollada a través del procedimiento interno administrativo que señala la Ley Estatal del Servicio Civil.

Cabe destacar que para efectos de esta medida administrativa temporal no se permitirá variar la categoría o calidad del trabajador señalado, así como disminuir su percepción salarial o cambiar la adscripción original al centro de trabajo que le corresponda, pues esta acción es de carácter administrativa que, bajo el respeto al principio de presunción de inocencia, no debe ser considerada como una sanción anticipada (identificación, prevención e intervención en el acoso escolar, maltrato infantil y actos de connotación sexual).

### 4.3.4.1. Medidas disciplinarias establecidas por la ley

(Ley 303 de prevención y atención del acoso escolar para el Estado de Veracruz 303, Art 44)	
Sanciones para actores y cómplices del acoso escolar	Descripción
Amonestación Privada	Advertencia verbal y mediante reporte escrito, que se hace al autor o cómplice sobre las consecuencias de su conducta, así como de las medidas aplicables ante la reincidencia El Director de la escuela se reunirá de forma separada con la víctima a fin de escucharle y de manifestarle expresamente el rechazo institucional a cualquier forma de violencia y evaluar su situación a fin de tomar las medidas para su recuperación
Tratamiento	Obligación del autor o cómplice de dar seguimiento a las medidas correctivas a las que haya lugar, privilegiando las que busquen la reparación del daño. Los agentes educativos del plantel informarán a los padres del agresor sobre las medidas y acciones para modificar su patrón de conducta De igual forma, y por separado, informará a los padres de la víctima sobre las medidas y acciones para apoyarla a salir de la situación de vulnerabilidad, así como lograr su recuperación física y psicológica.
Suspensión de asistencia a clases	Una vez realizadas las acciones institucionales tendientes a apoyar al agresor en la modificación de su patrón de conducta, de convertirse en reincidente se procederá a la suspensión temporal de asistencia a clases, que se acompañará a las tareas que conforme al programa de estudios vigente, deba realizar el tiempo que determine el director escolar
Transferencia a otra escuela	Baja definitiva de la escuela donde se encuentra el autor o cómplice, cuando se verifique que se han agotado las sanciones anteriores y se compruebe que existe reincidencia en la conducta agresora. Se canalizará al sistema educativo, para su reubicación previa recomendación de un especialista de la Secretaría y acompañada de un dictamen que fundamente la conveniencia del cambio
<p>Art. 45. "Los directores escolares serán los responsables previa investigación de aplicar las sanciones correspondientes"</p> <p>Art 46. "Cuando la gravedad de la conducta de acoso escolar, tuviere consecuencias penales, y el presunto autor o cómplice sea mayor de 12 años y menor de 18 años, se procederá conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes. Es así que de inmediato se deberá dar parte a la autoridad competente.</p>	



Ley 303 de prevención y atención del acoso escolar para el Estado de Veracruz  
De las sanciones para el personal escolar  
“Artículo 47. El personal escolar se hará acreedor a una sanción cuando...”

Tipo de Infracción	Descripción
Tolerancia o consentimiento del acoso y violencia escolar	Que consienta el acoso escolar o represalias
Omisión en la atención	Que no se tomen las medidas para prevenir o intervenir en los casos de acoso escolar o represalias
Encubrimiento	Que tolere o consienta por parte del personal directivo o de un centro educativo, que maestros o personal de apoyo realicen conductas de acoso o violencia en contra del alumnado por cualquier medio
Falsear información	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que oculte a los padres o tutores de los autores, cómplices o víctimas los casos de acoso escolar o represalias</li> <li>• Que oculte a los padres o tutores de los autores, cómplices o víctimas los casos de acoso escolar o represalias en los que hubiesen incurrido sus hijos o tutelados</li> <li>• Que proporcionen información falsa u oculte información a las autoridades competentes, sobre hechos de violaciones a esta ley</li> </ul>
Ejercite acciones u omisiones de acoso y violencia escolar	Que cometa otra acción u omisión transitorias a este ordenamiento
Violación a la confidencialidad de los asuntos	Que violen la confidencialidad de los datos contenidos en los expedientes únicos
DE LAS SANCIONES(LEY 303 DE PREVENCIÓN Y DE ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE VERACRUZ 303, ART.48)	PARA EL PERSONAL ESCOLAR QUE INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY SE PREVÉN LAS SIGUIENTES SANCIONES
Amonestación	Reporte en su expediente laboral
Suspensión de labores	Suspensión en el ejercicio de sus labores docentes o administrativas, hasta por un año, sin goce de sueldo, y sin ser computados para efectos de antigüedad
Inhabilitación	Inhabilitación para desempeñarse en cualquier cargo del personal escolar por un año más, o en forma definitiva
	La Secretaría de Educación podrá apercibir de manera privada a la institución educativa que incumpla con las obligaciones de esta ley, amonestarla públicamente cuando se reincida en el incumplimiento, o proceder a su clausura cuando las dos sanciones anteriores hayan sido insuficientes para subsanar el incumplimiento

## 5. Manifestaciones finales

El Colegio Cristóbal Colón desea con estas instrucciones poner de manifiesto su disposición en el cuidado, defensa y protección de todos y cada uno de los niños y jóvenes que han sido confiados para acompañarlos, de manera corresponsable en su crecimiento personal y religioso.

Por lo antes expuesto se hace del conocimiento de todos los que colaboran, sin menoscabo de los procesos, acciones y medidas reguladoras en caso de no cumplir con el presente protocolo.

- En caso de identificar un acto que pudiera tener ser considerado un delito contra el menor, se deberá actuar bajo los protocolos establecidos por el documento emitido por el Gobierno del Estado de Veracruz: "Extracto de los protocolos para la identificación, prevención e intervención en el Acoso Escolar, el maltrato infantil y Actos de connotación sexual para los planteles educativos del Estado de Veracruz.

### Transitorios

**Primero.** - El protocolo debe ser dado a conocer a la comunidad educativa cuidando la regulación ante las percepciones para su aplicación.

**Segundo.** - El protocolo entrará en vigor el día de su publicación

**Tercero.** - Las autoridades institucionales realizará lo conducente para:

- la difusión, sensibilización, formación y seguimiento de las personas que serán las responsables de la aplicación del protocolo.
- la difusión, sensibilización y cumplimiento del protocolo por las instancias institucionales correspondientes
- la supervisión del programa de prevención ante cualquier situación de riesgo

**Cuarto.** - Lo no previsto en el protocolo será resuelto, conforme a derecho, por el consejo institucional.

## Anexo 1

### Glosario de Términos

**Acompañamiento.** - Es el acto y el resultado de acompañar: encontrarse en compañía de otros individuos o añadir algo a una cosa diferente. A partir de estas acepciones, es posible utilizar el concepto de acompañamiento en diferentes contextos.

**Acoso escolar.** - Uso intenso o repetido, por uno o más estudiantes de expresiones escritas, verbales o visuales, realizadas por cualquier medio o un acto físico, gesto o cualquier combinación de ellos dentro o fuera de su centro educativo., dirigidos en contra de otro estudiante que se encuentre indefenso.

**IMPORTANTE:**

No Constituyen Acoso Escolar las siguientes acciones:

- Si Los padres de familia, tutores, profesores o directivos de la escuela llaman la atención de los alumnos por realización de una conducta inadecuada.
- Una pelea ocasional entre alumnos o alumnas, siempre y cuando no existan agresiones verbales graves y en ningún momento haya existido violencia física
- Una broma o juego, siempre y cuando no hayan existido agresiones verbales o agresiones físicas
- La situación de acoso escolar lleva como características principales: que es una conducta reitera, que siempre implica violencia física o verbal grave.

**Actas de Hechos.** - Instrumentos escritos con valor jurídico, mediante los cuales se registran hechos, acciones o situaciones relevantes.

**Actos de Connotación Sexual.** - Son aquellos actos que llevan implícitas características eróticas, lascivas, libidinosas y de deseo, que transgreden la integridad física, psicológica, emocional y sexual de cualquier persona, los cuales son inferidos con o sin consentimiento de la víctima y con o sin el propósito de llegar a la cópula.

**Agentes Educativos.** - son aquellos que sin ser autoridades escolares desarrollan y cumplen con una función académica dentro del sistema educativo

**Alumnado/alumno/alumna.** - persona que, habiendo cumplido con todos los requisitos para ingresar al plantel escolar, haya quedado registrado en alguno de los grupos de éste.

**Aquiescencia.** - la responsabilidad que se adquiere por omisión en la prestación de auxilio, cuidado y reserva de queja.

**Autoridad Educativa.** - toda persona que, de acuerdo con el reglamento interior de la Secretaría de Educación, tenga cargo administrativo y despacho de asuntos de la unidades o áreas administrativas que conforman la misma, incluyendo las oficinas bajo la responsabilidad de delegados regionales, jefaturas de sector (igualmente jefaturas de enseñanza), coordinaciones y supervisiones.

**Comunidad escolar (educativa):** colectivo de personas que interactúan en la escuela, la autoridad escolar, docentes, administrativos y de apoyo, prefectos, personas que realicen el servicio social y prácticas docentes, padres, madres o tutores y el alumnado.

**Conductas antisociales.** - conducta que un individuo realiza y que resulta ser contraria a los intereses o valores al conjunto de la sociedad.

**Convivencia escolar.** - Respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa (SEP).

**Convivencia inclusiva.** - Conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

**Delito.** - acción u omisión reprochable y antisocial que es sancionada por la ley penal.



**Denuncia.** - todo conocimiento de hechos violatorios de derechos humano que probablemente sean constitutivos de un delito que se presenta ante una fiscalía

**Discriminación.** - Es el trato desigual hacia una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, diferencias físicas, políticas, de sexo, de edad, de condición física o mental, orientación sexual, entre otras.

**Escuela.** - "plantel en cuyas instalaciones se imparte educación y se establece una comunidad de aprendizaje entre alumnado y docentes, que cuenta con una estructura ocupacional autorizada por la autoridad educativa u organismos descentralizados; es la base orgánica del sistema educativo nacional para la prestación del servicio público de educación básica o media superior" es decir, son instituciones tanto públicas como privadas establecidas en el territorio veracruzano

**Interés superior de la niñez:** Principio jurídico amplio que tienen todas las niñas, niños y adolescentes de ser considerados prioridad, en las acciones o decisiones que les afecten en lo individual o en grupo, es una obligación de todas las instancias públicas y privadas tomarlo como base en las medidas que adopten e impacten a este grupo de la población, a fin de garantizar su desarrollo integral y disfrute efectivo de sus derechos.

**Justicia Alternativa Escolar.** - es el medio resarcitorio pacífico para la solución de conflictos; es de carácter voluntario y dialógico, empleando para ello técnicas de premeditación, mediación y conciliación a través de centros de mediación y conciliación escolar.

**Maltrato Infantil.**- Toda forma de violencia que por acción u omisión cause perjuicio, daño , agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación en agravio de niñas, niños y adolescentes por quienes ejercen la patria potestad, tutela o guardia y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su custodia niñas , niños y adolescentes en proporción a su responsabilidad y cuando sean instituciones públicas o privadas, conforme a su ámbito de competencia.

**Mediador.** - personal capacitado para llevar a cabo la mediación escolar

**Medidas disciplinarias.** - consecuencias de carácter normativo-formativo a la que se hace acreedor un alumno/a, por infringir una norma de convivencia, encaminada a generar un cambio de conducta.

**Medidas preventivas provisionales.** - son aquellas acciones que, sin prejuzgar el resultado final, positivo o negativo, las autoridades competentes adopten para salvaguardar, tutelar, proteger y garantizar la integridad física, psicológica y patrimonial del (la) alumno(a) o adolescente o de un integrante de la comunidad escolar.

**Niña, Niño y Adolescentes (NNA).** Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

**Personal Administrativo y de Apoyo.** - es el personal dedicado a funciones no docentes.

**Personal Educativo.** - aquellos que se encuentren a cargo o frente a grupo

**Personal Escolar.** - quien sostenga una relación laboral eventual, temporal o indefinida con la institución educativa que incluye enunciativamente al de carácter directivo, docente, de supervisión, administrativo, de enfermería, cafetería y consejería.

**PIPM.** - Protocolo de Intervención para la Protección del Menor.

**PNCE.** - Programa Nacional de Convivencia Escolar.

**Presunción de inocencia.** - La presunción de inocencia es un derecho humano y constituye un principio de protección y tutela de los derechos de toda persona. Toda persona se presume inocente y será tratada como tal en todas las etapas del **procedimiento, mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Órgano jurisdiccional, en los términos señalados en este Código.**"

**Principio de equidad.** - Se define como trato igual a los iguales y desigual a los desiguales, esto es, que todas las personas que se coloquen en el mismo supuesto jurídico de causación deben de atender a su obligación de contribuir en los mismos términos.





**Queja.** - es el procedimiento al que puede recurrir una persona ante una autoridad administrativa distinta a la del fiscal cuando sus derechos humanos, o los de otra han sido violados, principalmente relativos a la integridad física, moral, a la libertad personal, la seguridad jurídica, la igualdad ante la ley, la libertad de pensamiento y conciencia entre otros.

**Solidaridad.** - Valor que se caracteriza por la colaboración mutua entre los individuos, lo que permite lograr la superación de los más terribles desastres.

**Testigo.** - Persona que está presente en un acto o en una acción, con o sin intención de dar testimonio de lo que ha ocurrido. Persona que ha presenciado un hecho determinado o sabe alguna cosa y declara en un juicio dando testimonio de ello.

**Víctima:** aquella persona que ha sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos

**Visión.** - Es la imagen futura de la institución educativa. Constituye una declaración de lo que quieren los actores educativos para el establecimiento de una nueva realidad institucional cualitativamente superior al actual.

**Vista para conocimiento a la Fiscalía.** - procedimiento en la cual una autoridad educativa hace de conocimiento a la fiscalía sobre la probable comisión de hechos constitutivos de un delito o violaciones a sus derechos humanos



## Anexo 2

Las actas de hechos son instrumentos escritos con valor jurídico, mediante los cuales se registran hechos, acciones o situaciones relevantes, que para este caso remite a la escuela y a su entorno inmediato, son de incumbencia de la comunidad

### ACTA DE HECHOS

En la ciudad de \_\_\_\_\_; municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_, reunidos en las oficinas que ocupa la dirección de la escuela \_\_\_\_\_; clave de centro de trabajo \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle de \_\_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_\_, en esta ciudad de \_\_\_\_\_, los(as), CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes en su carácter de autoridad escolar y especificar condición que guardan en los hechos, hace constar los siguientes-----

### HECHOS

Enumerar y describir de manera clara lo sucedido, citando circunstancias de modo, tiempo y lugar; manifestando además de ser el caso, algún otro prejuicio que se cause). -----

Estando presentes los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes en su carácter de testigos de asistencia se identifican con credencial para votar \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, los cuales se encuentran presentes en el levantamiento de la presente acta desde su inicio hasta su conclusión-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta de hechos, siendo \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del mismo día y fecha señalados al inicio y firmando al margen y calce por quienes en ella intervinieron. -----

**AUTORIDAD ESCOLAR**

**TESTIGOS**

### SELLO

**Nota 1. Se anexan copias de credencial de elector**

**Nota 2. Si participan más personas anexar nombres y copias de credencial de elector**

## Anexo 3

Los Acuerdos de Convivencia, son un instrumento que les permiten a los miembros de la comunidad escolar conocer sus derechos y obligaciones en el marco de la convivencia escolar. Estos Acuerdos se tienen que adecuar a la condición particular de cada escuela, por ello, se propone el presente formato, el cual es enunciativo más no limitativo.

### ACUERDO ESCOLARES

En la localidad de \_\_\_\_\_ (nombre de la localidad) del municipio de \_\_\_\_\_ (nombre del municipio), Veracruz a \_\_\_\_\_ (día con número) de \_\_\_\_\_ (nombre del mes) de \_\_\_\_\_ (año con número).-----

Siendo las \_\_\_\_\_ (horas con número), horas en el lugar que ocupa la dirección de \_\_\_\_\_ (nombre de la escuela), clave del centro de trabajo \_\_\_\_\_ (clave completa), zona escolar \_\_\_\_\_ (número de zona), con domicilio \_\_\_\_\_ (colonia, calle, número interior o exterior y c.p.), reunidos los CC. \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos), autoridad escolar, el/la C. \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos), representante del consejo técnico escolar el/la C. \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos), representante del personal administrativo el/la C. \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos), representante de las/los oficiales de servicio y mantenimiento el/la C. \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos), representante del personal de las/los prefectos C. \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos), representante de la asociación de padres de familia, el/la C. \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos), representante del comité de participación social en la educación el/la C. \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos), representante del alumnado el/la C. \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos), con el objeto de generar el presente acuerdo de convivencia.

La escuela y los procesos de educación en la actualidad no se pueden entender sin la inclusión de todos sus actores. Por ello, es necesario desarrollar condiciones de convivencia armónica y pacífica que propicien un clima para el aprendizaje significativo, de tal forma que la escuela sea un medio para generar mejores ciudadanos en un contexto de diversidad cultural, pluralidad de ideas, del respeto al estado de derecho y a la dignidad humana. -----

El alumnado, debe contar con conocimientos, habilidades pertinentes, valores y actitudes que les permitan un desarrollo integral como niñas, niños y adolescentes, siendo sujetos plenos de derechos y futuros ciudadanos responsables.

### DE LAS GENERALIDADES

**ACUERDO 1.** Todos los actores que integran la comunidad educativa, se comprometen a garantizar la progresividad de los derechos humanos, así como a salvaguardar la dignidad personal de cada integrante de la misma, en el marco de sus respectivas responsabilidades y competencias. -----

Los integrantes de la comunidad educativa, tienen la obligación de erradicar todo tipo de violencia, discriminación y segregación por cualquier tipo, causa, motivo o razón. -----**DE LOS DIRECTIVOS, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS, OFICIALES DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO Y DEMÁS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL PERSONAL DEL PLANTEL**-----

**ACUERDO 2.** Los directivos se comprometen a garantizar y promover los derechos humanos, de todos los miembros de la comunidad educativa, a efecto de cumplir con una educación de calidad, generar condiciones laborales y procesos administrativos transparentes y honestos.

**ACUERDO 3.** El personal docente se compromete a desarrollar procesos de enseñanza de calidad que, se transfiera en conocimientos significativos para el alumnado. ----- **ACUERDO 4.** El personal administrativo,

los oficiales de servicio y mantenimiento y demás miembros que integran el personal del plantel, se comprometen a garantizar procesos administrativos eficientes y en el marco de sus respectivas responsabilidades, a mantener en condiciones dignas el equipo y la infraestructura de este plantel educativo. ----- **ACUERDO 5.**

Los directivos, personal docente, administrativos, oficiales de servicio y mantenimiento y demás miembros que integran el personal del plantel se comprometen a emplear medios de comunicación oficiales, para informar a la comunidad escolar sobre asuntos escolares.-----**DEL ALUMNADO**-----

**ACUERDO 6.** El alumnado del plantel se compromete a desarrollar: -----

I. Procesos de aprendizajes en donde relacionen los contenidos académicos con su vida diaria.



II. Eliminar cualquier tipo de violencia, discriminación y segregación entre el alumnado. -----III. Respetar el mobiliario e infraestructura desarrollando una cultura del respeto y la solidaridad entre todos los miembros de la comunidad escolar. -----

VI. Respetarse entre ellos y respetar a las personas en general, no emprendo las redes sociales, ni usar los medios de tecnologías de la información, para divulgar información falsas, emplear imágenes, video, audio y textos que denigren a cualquier persona.-----DE LAS MADRES, LOS PADRES Y/O LOS TUTORES-----ACUERDO 7. Promover la sana convivencia familiar, teniendo como elementos básicos: -----I. Garantizar la alimentación sana, antes, durante y después de la actividad escolar de sus hijos, hijas y/o tutorados. -----

II.Promover las relaciones familiares libres de violencia. -----

III. Ser coparticipes en el desarrollo de tareas y actividades académicas de sus hijos, hijas y/o tutorados. -----

IV. Colaborar en el marco de sus posibilidades reales con las autoridades de este plantel, con el objeto de tener instalaciones dignas, procesos educativos de calidad y administrativos. -----

-----TRANSITORIOS-----PRIMERO.

Reconociendo los presentes acuerdos, los cuales son concreciones de derechos humanos, los firmantes se comprometen a dar cabal cumplimiento. El no acatar estas disposiciones conlleva sanciones establecidas en la ley administrativa, civil y penal. -----Los presentes acuerdos de convivencia son enunciativos no limitativos. -----SEGUNDO. Los presentes acuerdos se deberán de refrendar cada año, y los representantes deberán participar en forma rotativa, dando seguimiento a los protocolos escolares. -----

-----TERCERO. Para efecto de los presentes acuerdos, el consejo técnico escolar, deberá estar integrado por todo el personal docente, técnicos pedagógicos u análogos. -----

Autoridad escolar	Representante del consejo técnico escolar
_____	_____
(nombre completo y firma)	(nombre completo y firma)
Representante del personal administrativo y de apoyo	Representante de la asociación de padres y madres de familia
_____	_____
(nombre completo y firma)	(nombre completo y firma)
Representante del comité de participación social en la educación	Representante del alumnado
_____	_____
(nombre completo y firma)	(nombre completo y firma)

**SELLO**

Elaborado:  
Dirección General  
Equipo de Apoyo  
H. Veracruz, Ver., mayo de 2022